

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 30 de JULIO de 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud; el Informe N° 705-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 0514-2020-OAJ/INEN, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

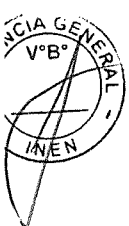
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Sub Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en ese orden, el Seguro Integral de Salud - Pliego 135, mediante la Resolución Jefatural N° 074-2020/SIS, de fecha 22 de julio de 2020, aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, a efectos a efectos de financiar las prestaciones de salud no tarifadas, prestaciones de salud, servicio de diálisis peritoneal y prestaciones administrativas del servicio de trasladado del paciente oncológico estable, brindados a los asegurados del SIS, a cargo del FISSAL, en el marco de los Convenios, Adendas y actas suscritos, correspondiendo al Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de **S/ 140 796.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, conforme a lo señalado en el anexo 03 Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Julio 2020, que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto total de **S/ 140 796.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**. Cabe señalar que, mediante Memorando N° 1360-2020-OGA/INEN la Oficina General de administración alcanza la información para la incorporación de los recursos antes señalados en atención al Informe N° 622-2020-OL-OGA/INEN que contiene el desagregado de la transferencia financiera aprobada por Seguro Integral de Salud – SIS.

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 140 796.00 soles (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, para el financiamiento de prestaciones administrativas del servicio de trasladado de paciente oncológico estable brindado a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL, conforme a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

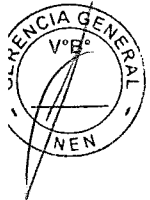
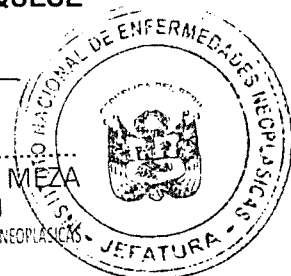
ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	140,796
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	140,796
1.4.1	DONACIONES Y TRASNFERENCIAS CORRIENTES	140,796
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	140,796
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	140,796
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	140,796
TOTAL INGRESOS		140,796

**ANEXO 02
EGRESOS**

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(Importe en Soles S/)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 Bienes y Servicios	TOTAL
0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER						140,796	140,796
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	140,796	140,796
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						140,796	140,796